Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 08/09/2023 - 12:12:9

Recibo No. 11158988, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UJV9266D37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CONSULTORES DE GESTIÓN COMERCIAL SAS
Sigla:	CONSULTORES GESCO S.A.S.
Nit:	901739231-6
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-653441-16
Fecha de matrícula:	02 de Agosto de 2023
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	02 de Agosto de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 1N # 6 - 29
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico:	consultoresgestioncomercial@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3166250568
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 1N # 6 - 29
Municipio:	Piedecuesta - Santander
Correo electrónico de notificación:	consultoresgestioncomercial@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3166250568
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONSULTORES DE GESTIÓN COMERCIAL SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Documento privado del 13 de Julio de 2023 de Asamblea Gral Accionistas de Piedecuesta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de Agosto de 2023, con el No 214180 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSULTORES DE GESTIÓN COMERCIAL SAS Sigla: CONSULTORES GESCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La comercialización de productos de oficina, suministro de equipos de procesamiento de datos, computadores, partes y accesorios de computador, podrá comercializar útiles de oficina y papelería, suministro de dotaciones industriales; suministro de elementos de aseo y cafeteria, suministro y mantenimiento de redes electricas, voz y datos; podra suministrar todos los elementos necesarios para dotaciones de alojamiento, colchones, lenceria y demas; suministro e instalacion de muebles modulares de madera, divisiones piso techo, media altura, muebles metalicos, sistema de oficina abierta, muebles de diseño especial, sistema de almacenamiento tecnico, archivo rodante, sillas, readecuacion de oficinas y suministro de persianas,pisos y alfombras; mobiliario y enseres; materiales para elaboración o arreglo de muebles; materiales de mantenimiento para la conservación de bienes, muebles e inmuebles; materiales de taller; elementos de construcción e instalación; equipo de sistemas; elementos para oficinas; dotaciones de vestuario; elementos de alojamiento; elementos de cafetería y cocina; utensilios; materiales de aseo y limpieza; elementos de música recreación y deportes; equipo de radar; elementos de condecoración, medallas, trofeos; impresos y publicaciones; comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación; equipo técnico de seguridad en comunicaciones; vehículos; maquinaria industrial; combustibles grasas y lubricantes; repuestos para el mantenimiento de automotores; equipo de bombeo y compresores; llantas y accesorios para aviones, avionetas, jets, planeadoras, niveladoras, tractores, grúas, montacargas, automóviles, camionetas, jeeps, pick ups, remolques, buses, camiones, volquetas, camiones, bicicletas, motocicletas, triciclos; repuestos aeronáuticos; equipos y accesorios de navegación; aeronaves; herramientas agropecuarias, de albañilería, alfarería, artes, aserrío, carpintería, cerámica, costura y fileteados, curtiembre, ebanistería, electricidad, jardinería, manufactura, plomería, soldadura, taller, talabartería, taladro, vidriería, zapatería, insecticidas, funguicidas y otros insumos agrícolas, productos agroforestales, abonos y fertilizantes, semovientes para alimentación, medicamentos, arneses, herraje, atalaje animal; servicio de suministro de alimentación o catering institucional; podrá importar y comercializar mercancías y productos de cualquier tipo y origen, elementos de aseo, dotación de personal, uniformes, calzado, elementos de protección

personal, impresiones, revistas, libros, elementos de almacenamiento electrónico, capacitaciones de bilingüismo, importación de maquinaria agrícola y amarilla, comercialización y fabricación de elementos deportivos, gimnasios, comercio de alimentos perecederos y no perecederos, realización de todo tipo de eventos logísticos, incluyendo cualquier tipo de equipos y productos en el área a que hace referencia el objeto social también podrá asumir representación de casa nacionales o extranjeras. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos jurídicos de naturaleza civil, comercial. , laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relación con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades publicas o del estado en licitacion. Podrá adquirir usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier titulo toda clase de bienes, muebles, inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion; tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, tomar interés como participe asociado o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales marcas y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, y recibir letras de cambio, pagare, cheque o cualesquiera otros documentos de comercio. Celebrar contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos, actos u operaciones de carácter civil o comercial guarden relación de medio a fin con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las suyas propias. Adicionalmente la sociedad puede realizar, en COLOMBIA y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. , además podrá conformar con otras organizaciones empresariales consorcios, uniones temporales, cuentas en participación y todos los demás contratos propios del derecho privado que permitan el desarrollo de su objeto social. En desarrollo del objeto social podrá establecer oficinas abiertas o no al público y por intermedio de cualquiera sistema de comunicación o de transmisión de datos. Para el cumplimiento de los fines propuestos la sociedad puede adquirir a título de compraventa y/o arrendamiento bienes muebles o inmuebles que requiera ya sea en el mercado nacional o internacional, así como enajenar tales bienes gravarlos en cualquier forma dando en prenda los muebles, en hipoteca o garantía los inmuebles y celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones. Celebrar todos los actos y ejecutar todos los contratos de orden comercial, financiero, bancario y crediticio con personas naturales y/o jurídicas o entidades de derecho público y privado que tiendan al desarrollo del objeto social; así como suscribir acciones o cuotas sociales en la creación, transformación o modificación de sociedades de personas o por acciones y en contratos de cuentas en participación que tengan una afinidad con el objeto social propuesto. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren necesarias, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier

otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$115.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$230.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$115.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$230.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$115.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$230.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará REP.LEGAL PPAL O GTE GRAL, el cual tendrá un suplente REP.LEGAL SUP. Y DIREC EJECUTIVO, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales,, con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se

relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas. El Representante Legal Suplente gozara de las mismas facultades del principal

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Julio de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Agosto de 2023 con el No 214180 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP.LEGAL PPAL O GTE	AVILES SANCHEZ JHON ANDERSON	C.C. 12247138
REP.LEGAL SUP. Y DIR	REALPE NIÑO OSCAR JAVIER	C.C. 80000101

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3290.

Actividad secundaria Código CIIU: 4771.
Otras actividades Código CIIU: 4649.
Otras actividades Código CIIU: 4741.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $115.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago